



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°  
122512/1363/2024

RM REGION METROPOLITANA,  
18/04/2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 del DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.834, sobre estatuto administrativo; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 2/2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la "Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción" sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta 1428 de 27 de septiembre de 2023 que deroga Rex n° 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, Resolución Exenta N 163 de 05 de febrero de 2021 de Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; y las solicitudes de los funcionarios.

CONSIDERANDO:

Que se requiere que el funcionario, MARCO ANDRES DE LA FUENTE MARTINEZ, AUXILIAR grado 19° EUS, CONTRATA, de la COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, concurra a COBQUECURA , para CONDUCCION DE VEHICULO INSTITUCIONAL A QUIRIHUE, COBQUECURA, CHILLAN Y QUILLON..

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) MARCO ANDRÉS DE LA FUENTE MARTÍNEZ, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ÑUBLE, comuna de



1713454393692103



1713457154585



COBQUECURA a contar del 17 de abril de 2024 y hasta el 17 de abril de 2024, con motivo de  
POR TRASLADO DE FUNCIONARIOS.

**REGISTRADO**

**18 ABR 2024**

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros Viáticos 1 día al 40% y con devolución de combustible y peaje con cargo a la Dirección Regional de Patrimonio Ñuble.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



1713454393692103



1713457154585

